LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 12 *de su publicacion.*] BUENOS AIRES, JUEVES 6 DE NOVIEMBRE DE 1834. [NO. 3429

LA GACETA MERCANTIL.

☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

.......PRECIO.... .

Subscripcion por mes...........7 Pesos.

Números sueltos.......... .....3 Reales.

☞Se vende en la misma Imprenta.

PARA

Cádiz y Génova,

Saldrá, á la mayor brevedad, la hermosa, muy velera, y de primera clase Barca Sarda *Caballo Marino*, forrada y clavada en cobre, su capitan D. Jaime Graffioni, tiene la mitad de su carga y admite la otra á flete, como igualmente pasageros, para los que tiene escelentes comodidades. Los que gusten tratar por una ú otra cosa, ocurran á su consignatario

PEDRO A. PLOMER,
Plata No. 46,
ó á HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores Maritimos de No.,
i128 tfc. Calle de la Piedad No. 102.

PARA

BARCELONA Y GENOVA

El Bergantin sardo *Concepcion*, su capitan Gotusso, tomará flete para dichos destinos, á precios acomodados, y teniendo las dos terceras partes de su cargamento contratado saldrá con la posible brevedad. Para tratar ocúrrase á

Zimmermann, Frazier & Co.
No. 66 calle de Belgrano.
ó á HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.
s18tfc No. 102 calle de la Piedad.

Para Nueva-York
EN DERECHURA.

La muy velera, forrada y clavada en cobre Fragata Norte Americana ROMULUS, capitan Jorge Barker, debe llegar de Montevideo en pocos dias, y será despachada inmediatamente para dicho destino.

Para flete ó pasageros ocúrrase á
DAVISON MILNER Y Ca.
10 1mc Calle de la Reconquista No.

For Freight or
CHARTER.

The very fast sailing A. 1. British built Brig NAUTILUS, *of* 135 *tons Register M. Dobson, master.*

Is now ready to receive cargo, which she will be able to load in the Inner, roads—Apply to the consignees Mess. Saenz de Zumaran & Tresserra or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
o7tfc No. 102 calle de la Piedad.

Para el Rio Janeiro.

Saldrá en breve la polacra sarda *Colomba*, tiene parte de su carga y admitirá la que se presente antes de su salida que está fijada del 15 al 20 del presente. El que quisiese cargar ó ir de pasage para lo que tiene las mejores comodidades ocurra á su consignatario—

FELIPE LIAVALLOL,
Calle de Cangallo número 98
n. 4 3c.

FOr Liverpool

The very fast sailing A. 1. *British built Brig* ELLEN, 165 *tons Register, Johnson, Master.*

Is a *very small carrier* and having a considerable proportion of her cargo already engaged and going onboard, will have *immediate despatch*. For terms of freight or passage, having good accommodations, apply to her consignees

RENNIE, MACFARLANE & Co., or to
HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
o30tfc 102 calle de la Piedad.

For Liverpool
PASSAGE ONLY.

The very fast sailing, A. 1. *British built Brigantine* PACKET, 149 *tons, John Cross, master.*

Has superior accommodations, and will leave on or before the 10*th day of November, weather permitting.*

For terms please apply to Capt. Cross at Mess. Wells' Hotel—to the consignees R. & J. Carlisle, or to
HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
o18tfc No. 102 calle de la Piedad.

For Liverpool
PASSAGE ONLY.

The fast sailing A. 1. *British Brig* FORTH, *James Williamson, master.*

Has all her cargo engaged & will be despatched immediately—Has first rate accommodations for passengers, & terms moderate.

For further particulars apply to capt. Williamson at Mrs. Wells' Hotel—to the consignees Mess. Lafone, Robinson & Co. or to *HORNE & ALSOGARAY,*
Licensed ship Brokers
O28tfc No. 102 calle de la Piedad.

PARA

Malaga y Genova.

La hermosa y muy velera, forrada y clavada en cobre Polacra sarda EPIRO, su capitan Nicolas Reggio, tiene mas de la mitad de su cargamento, y admitirá el restante á un flete moderado: igualmente pasageros, para los que tiene muy buenas comodidades. Para tratar véanse con su consignatario D. Pedro Plomer, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos.
s19 tfc 102 Calle de la Piedad.

For London

The fast sailing A. 1. *British* [illegible] *Brig* VICTORIA, 220 *tons Register* FOGGO *master.*

Has nearly all her cargo engaged and will have quick despatch—for terms of freight or passage, having excellent accommodation, apply either to her consignees Mess. R. & J. Carlisle or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
s19tfc 102 calle de la Piedad.

Para Barcelona y Génova.

El muy velero, forrado y clavado en cobre bergantin polacra sardo SAN JOSE, su capitan Ravello: es buque de *muy poca carga* y de excelente marcha, y teniendo ya contratadas las dos terceras partes de su cargamento, será despachado con mucha brevedad. Tambien tiene excelentes comodidades para pasageros, y para tratar se servirán ocurrir á su consignatario D. Pedro A. Plomer, ó á

HORNE & ALSOGARAY,
Corredores Marítimos,
s17tfc No. 102 calle de la Piedad.

For Liverpool

The very fine A. 1. *Britis Brig LIVELY,*

165 tons register, coppered & copper fastened, and only 2 years old, has a considerable part of her cargo engaged and will be dispatched without delay.

For freight or passage apply to capt. A. Spittle, or to the consignee

Parlane, Macalister & C.

For New York.
DIRECT.

The coppered and copper fastened fast sailing ship ROMULUS, George Barker, master, will arrive in a few days from Montevideo, and have quick despatch for New York. For freight or passage apply to

DAVISON, MILNER & Co.
O14 tfs *No.* 33 *calle de la Reconquista.*

For Freight or
CHARTER.

The very fast sailing A. 1., *well known British Brig* FLORAVILLE, 200 *tons, George Woofe, Master.*

Will be ready to take in cargo in a few days, and will take a Charter on moderate terms for any port where the flag is admitted.—For further particulars please apply to capt. Woofe, at Roberts' Hotel, to the consignee Mr. Thomas Duguid, or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
o8tfc No. 102 calle de la Piedad.

PARA

Cadiz, Barcelona
Y GENOVA.

La Polacra Genovesa "*Mística Rosa,*" su capitan Francisco Bertolesse, forrada y clavada en cobre, saldrá para dichos destinos en todo el mes de Noviembre próximo, y teniendo la mitad de su cargamento contratado admitirá á flete la otra mitad, á precios acomodados, como tambien pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Para tratar por una ú otra cosa ocurran á sus consignatarios Zimmermann, Frazier y Ca., ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.
o15tfs 102 calle de la Piedad.

PARA

MONTEVIDEO.

Saldrá el Jueves 6 del corriente, el famoso Paquete oriental "MINERVA," su capitan Francisco Muratori. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage (para lo que tiene las mejores comodidades). Ocúrran á su consignatario D. Carlos Galeano, calle de la Alameda.

☞ Tiene el registro abierto.

n4 2c

Cerveza inglesa,

MUY superior, recien desembarcada, hay de venta en el martillo de José Perez y Ca. calle de la Catedral No. 72.

n4 3s

Se Fleta
PARA CUALESQUIERA PARTE.

La Polacra Genovesa *Valiente Nicoline*, su capitan Gaetano Massoni, de porte de 160 toneladas, forrado y clavado en cobre, y en todo respecto buque superior, tomará flete para cualesquier destino á precio equitativo.

Para tratar ocúrrase á sus consignatarios Zimmermann, Frazier y Ca., ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.
o15tfs 102 calle de la Piedad.

Napoleon

A la faz de sus contemporaneos.

ESTA interesante obra se vende á tres pesos el ejemplar, en la Libreria de la calle de la Reconquista No. 54.

Está adornada con el verdadero retrato de Napoleon. o18

Interesante.

LIBROS en blanco, ingleses, de uno, dos, tres, cuatro y cinco manos de papel, en cuarto mayor, igualmente de folio largo y angosto, de dos, tres y cuatro manos de papel, todos en media pasta y raya dos. Se encuentra tambien un buen surtido de carteras. Libreria No. 30, calle de la Catedral. o7 1mc

Betun líquido ingles.

A los precios que siguen—Tarros chicos 1$; medianos 1½$; los mas grandes 2$. N. B. Se responde de su buena calidad. En la calle de la Piedad No. 55

n3 6c

A las Señoras de
BUEN GUSTO.

SE anuncia que en la calle de la Universidad No. 6, frente al café de la Victoria, se componen y arreglan á la última moda, segun el molde y forma que últimamente se les ha dado, todo con la mayor perfeccion, tanto las peinetas de la nueva corbatura como las anteriores á estas, añadiéndoles el carey que seá necesario para que queden conforme al molde de dicha moda. Del mismo modo se anuncia á los fabricantes y compositores de peinetas que no tengan dicho molde ocurran á dicha casa donde serán servidos con el mayor esmero y puntualidad. JUAN MALTER.

o31 6c

Aviso.

SE necesita una ó dos piezas en una Quinta que no diste mucho de la ciudad. Sera preferida la que esté por el rumbo de la Recoleta. En esta imprenta darán razon. n3

AVISO DE LA POLICIA.

SE previene al Público que es llegada la estacion en que debe barrer cada uno el frente de la casa de su pertenencia, en las calles empedradas, todos los Martes y Viernes, depositando las basuras en el centro de la calle para que sean recogidas por los Carros del Departamento; en la inteligencia de que se encargará á los vigilantes respectivos, celen el que así se practique, para en caso contrario aplicarle al contraventor la multa establecida.

Noviembre 3 de 1834.

☞ Look to this

SUPERIOR English liquid Blacking at the following reduced prices: largest size 2 $—middle 1½—small $1—warrented equal to any imported. Calle de la Piedad No. 55. n3 6c

Aviso

EN el martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista número 107, hay de venta los siguientes reng ones.—Harina de N. A, ginebra de Holanda en frasqueras, almidon de Hamburgo, dicho americano, tè imperial é hison, dicho negro de varias clases, tabaco americano en cajones, dicho id. en barriles, mantequilla de Irlanda, dicha americana, azucar de pilon, vasos de diferentes menas y calidades, clavo de comer, coñac superior en cajones, jarcia, jabon blanco de España, dicho amarillo, pimenton picante y dulce, cerveza en caldo, mantequilla de puerco, papel de estraza marca grande, rapé en cuñetes, azucar terciada de la Habana, rayos para carretas, yerba misionera y parnaguá, tabaco negro del Brasil, sillas americanas asiento de esterilla y de madera, municion en cuñetes de quintales, garbansos en bolsas y en dama juanas, molinillos surtidos, naipes finos, café superior, anis de Mallorca en dama-juanas, nueces frescas, cucharas de palo, arenques salados, alumbre, alcaparrosa, tacho de fierro de 120 galones, cebada inglesá, agí en poritos, ollas de fierro surtido, fuegos artificiales, maiz pisado, fariña, mostasa inglesa hilo dé acarreto, lonas, guarniciones para carros de trafico. o29

Ojo al Aviso.

EN el almacen calle de la Paz No. 58; hay de venta lo que sigue á precios muy reducidos—

Papel florete superior
" medio florete
" de estraza de todos tamaños
Terciopelos italianos, negro, color cafè &c.
Naipes colorados al último gusto.
" ordinarios pinta variadas
Hilo acarreto
Almendras sin cáscara
Albayalde de Génova
Porotos, lentejas, semilla de lino
Anis en grano, vino catalan y vinagre
Trigo Barlotta superior
Harina fresca con reembarco
Sombreros de felpa á la moda
Quincallerias, bordados &c. &c.

o24 1mc

LITERATURA.

POR la Barca francesa *Fanny* se ha recibido en la Libreria de la Independencia, calle del Perú número 60.

Itinerario de Paris á Jerusalen por Chateaubriant.

Los Martires ó el triunfo de la Religion, por el mismo.

Formulario para la preparacion y uso de varios medicamentos nuevos por F. Magendie—5.ª adicion.

Gramática inglesa enteramente refundida.

Dicha dicha, por Casey con sus dialogos.

Viages de Antenor, manuscrito Griego del Herculano.

Veladas de la Quinta, con muchas laminas por Madama V. Genlis.

Poesias de Cadalzo.

Noches Lugubres, por el mismo.

Despertador Eucaristico y dulce convite para las almas enardecidas.

Diario de Santa Helena por el Conde de las Casas.

Napoleon en su destierro: continuacion del diario de Santa Helena, por Barrye O'meara

Ultimos momentos de Napoleon: conclusion del diario de Santa Helena por el Dr. Antominarchi.

Influjo de las pasiones sobre la felicidad de los individuos y naciones por Madama de Stael.

El Sepulcro por Ana Radcliff.

Derecho de Gentes ó principios de la Ley natural por E. de Vattel.

Fabulas de Ovidio en latin.

Selectæ Ciceronis, por el mismo.

El Codigo eclesiastico primitivo ó las Leyes de la Iglesia sacadas de sus primitivas y legitimas fuentes.

Historia politica y militar de Napoleon desde su nacimiento hasta su muerte por D. Norvins.

La memoria de Napoleon ultrajada; sus tres desgracias perseguidas mas allá de la tumba; la dignidad de la Historia comprometida por viles falsedades, todo en fin reclamaba una pronta venganza de la novela historica publicada por W. Scott, bajo el título *Vida de Napoleon*. Era necesario, indispensable la refutacion de una obra semejante. Acaba de satisfacer el deseo público, el Sr. de Norvins, escritor muy distinguido. Al mismo tiempo que eleva un monumento á la memoria de un hombre que ha desaparecido tan pronto de la admiracion de todos los pueblos. (El Editor.)

Cuentos á mi hija.

Consejos á mi hija.

El último Mohicano, historia americana por Cooper.

Cartas persianas por Montesquieu.

Vida de Napoleon.

Conversion de la Magdalena.

Aventuras de Telemaco, hermosa edicion en frances, &c.

Se ha recibido tambien.

Chapas de marfil para retratos.

Cajitas de colores muy finas para miniatura.

Dichas dichas para pintar al olio.

Compases de 2 y 4 puntas.

Lapices negros cuadrados números 1 y 2 de Comé.

Dichos blancos.

Dichos fusain.

Dichos de todas colores ó pastel.

Cajas de mucho gusto para rapé.

Goma elastica.

Cuerdas de Napoles de primera calidad para violin y guitarra.

Bordonas de violin, &c. &c.

tf.

To Carpinters &
CABINET MAKERS.

TO let a work shop, in the rear of this office. a26

AVISO.

Las personas que deseen comprar cuatro caballos oscuros negros, mansos, gordos y lindos, apropósito para coches ó cualesquiera otro destino que gusten darles, ocurran á la calle de Cuyo No. 274, que hallarán con quien tratar.

n5 3p

INTERIOR.

REGLAMENTO
DEL
PARQUE DE ARTILLERÍA.
(*Continuacion.*)
Del Oficial del Detalle.

38.

El Oficial del Detalle será elegido entre los del cuerpo por la calidad de sus conocimientos generales, aptitud en el servicio, y espedicion en todas las comisiones que se le cometan.

39.

Llevará el detalle de todo el servicio bajo las órdenes é instrucciones del Comandante del Parque: en este concepto estará encargado del régimen de los trabajos, de la distribucion de ellos, sus reconocimientos, y de todo cuanto contribuya al buen servicio de los talleres de la maestranza.

40.

Celará muy particularmente, de que los obreros asistan con puntualidad á los trabajos, que no se distraigan de ellos, y que no hagan consumos inútiles; impondrá el órden con prontitud, y dará de ello parte al Comandante, como de cuanto observe digno de su noticia para que si se cometiesen algunos abusos, se remedien.

41.

Alternará con el Ayudante en la visita á los talleres, y las listas que en ellos se pasen; en las clasificaciones que se hagan de los artículos que tengan su recepcion en los almacenes, reconocimientos de artillería y efectos que se entreguen; pero el parte de todo lo ocurrido lo dará el oficial del detalle, siendo diario el de las faltas de artesanos al trabajo, que recibirá por escrito de cada maestro de taller (*Formulario N.°* 13.)

42.

Dará á los maestros dimensiones é instrucciones relativamente á todos los efectos que se construyan en la maestranza, con arreglo á las circunstancias que determine el Comandante del Parque.

43.

De todas las dimensiones é instrucciones que se abrazan en el artículo anterior, llevará un registro metódico, y á cada especie le levantará una filiacion completa, por el sistema de la planilla N.° 9, ó lo que sea mas adaptable en su caso, segun la clase de obra que se analize.

44.

Tambien registrará por separado los trabajos que se hagan en la maestranza, y por este medio confrontará y rectificará las relaciones mensuales que le deben pasar los maestros de los talleres, en la que espresarán los trabajos nuevos, de recomposicion, concluidos, y entre manos, que pasarán al mes siguiente.

45.

Pondrá su conocimiento en todos los documentos y relaciones que en este reglamento se previenen: teniendo en su poder una de las llaves de la caja, á donde asistirá siempre que se tenga que introducir ó extraer caudales, con la venia ú órden escrita del Comandante del Parque, y á quien dará parte de todo lo ocurrido, despues de cerrada aquella.

46.

Llevará un registro en que se asienten todas las máquinas, herramientas, útiles y materiales que tengan de cargo cada uno de los talleres, con aumento de lo que progresivamente reciban, anotando todos los descargos que aquellos tengan, ya procedan de consumos, deterioro, ó devolucion á los almacenes: cada mes se cerrará este registro y lo dejará espedito para pasar las revistas cuando se le ordenen, ó antes si las cree oportunas; pero precisamente habrá una general el 1.° de Julio de cada año, con presencia del Comandante del Parque, é Interventor de Artillería.

47.

Tambien el registro en que deben anotarse todas las filiaciones de la Artilleria y sus montajes, marcando ambos objetos, y ciñéndose á lo que expli-

ca el formulario número 10; á cuyo fin se mantendrán siempre verificados todos los calibradores y demas instrumentos necesarios en la operacion.

48.

Por falta del oficial del detalle, recaerán todas las obligaciones, que por este reglamento le corresponden, en el Ayudante del establecimiento, á quien tambien pasará la llave de la caja; debiendo aquel tener mui presente, que en su carrera, el mérito dependerá de su celo, actividad, dedicacion y desempeño constante de las funciones que corresponden á su carácter.

(*Continuará.*)

—

Gobierno Interino de la Provincia.

Buenos Ayres, Noviembre 3 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

A la H. Sala de Representantes de la Provincia.

El Presidente de la H. Sala, encargado interinamente del Gobierno, se dirige á los Sres. Representantes, para poner en su conocimiento que el Sábado 1.° del corriente D. Federico Massot puso en sus manos un otro proyecto contraido á proponer en alivio de las necesidades del tesoro en los dos meses Noviembre y Diciembre, el empréstito de una cantidad, que podria ser hasta de un millon de pesos, segun á la voz lo manifestó al entregar su ofrecimiento.

El infraescrito, luego de impuesto, formó la resolucion de pasar el proyecto á la H. Sala, como lo hace, no porque crea, que de la comparacion con los del Gobierno, pueda deducirse, ni aun lejanamente, que de sus capítulos resulten conciliados unos y otros intereses, los del prestamista y las urgencias públicas, sino para que se persuadan los Sres. Representantes, que el agio quiere llevarse hasta un estremo que no puede menos que llamar ya la atencion universal.

El proyecto de D. Federico Massot no importa otra cosa, que rematar letras de Aduana por derecho, hasta una cantidad dada; pero con la ganancia de cinco octavos mas que por la que el comercio y los capitalistas reciben aquellas.

Importa mas, y es, que Massot aspira á una esclusiva por determinado tiempo en negocio solicitado con empeños por los que sin riesgo procuran entretener sus dineros.

Las brevisimas observaciones que el infraescrito se ha permitido hacer las recibirán los Sres. RR., y las tendrán presente por lo que ellas puedan convenir en el órden de la discucion de que van á ocuparse.

Dios guarde á V. H. muchos años.

MANUEL V. DE MAZA.

El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Manuel de Irigoyen.

—

Buenos Ayres, Octubre 31 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Exmo. Sr.

Los que suscriben tienen el honor de poner en manos de V. E la adjunta propuesta de auxiliar al Erario con una cantidad de pesos en los dos entrantes meses de Noviembre y Diciembre.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Federico Massot y Ca.

Propuesta de auxiliar al Erario con cantidad de pesos.

Los que suscriben tienen el honor de ofrecer al Sr. Gobernador entregar en una de las tesorerias del Estado en los dos entrantes meses de Noviembre y Diciembre la cantidad de........al interes del dos y medio por ciento mensual: el dicho interes deberá posteriormente ser agregado al capital.

El Sr. Gobernador, autorizado al efecto por la H. Sala, entregará á los que suscriben, documentos sobre la Aduana, los cuales el Sr. Colector general tendrá obligacion de admitir y recibir como dinero de contado, en pago de derechos por efectos que se introduzcan desde el mes de Abril próximo en adelante.

Cuando se introduzcan los efectos, los derechos serán liquidados, mitad á tres meses y mitad á seis, segun la ley existente hoy, y se deducirá de su importe el uno y medio por ciento mensual, que es el premio al cual se descuentan diariamente las letras de la Aduana; y para el pago del líquido de ellos, se dará al Colector general los documentos arriba espresados, agregando solamente entonces á su importe el interes del dos y medio por ciento mensual, convenido en la presente contrata, que habrá corrido desde la fecha de las entregas que nos comprometemos á hacer en los dos meses de Noviembre y Diciembre.

El Sr. Gobernador acordará á los que suscriben una comision de Banco del uno y medio por ciento sobre el principal entregado, pagadera en un documento de igual suma sobre la Aduana, es decir, de la misma forma y naturaleza que los arriba mencionados.

El Sr. Gobernador no podrá hasta el mes de Julio próximo entregar á nadie por ningun motivo documento sobre la Aduana, habiendo el mismo privilegio de los mencionados en la presente.

Federico Massot y Ca.

—

Nos el Dr. D. Mariano Medrano y Cabrera, Obispo de Buenos Aires, &c.

Convencidos por una larga experiencia, que las funciones de Iglesia demasiadamente dilatadas, no ménos que los sermones extremadamenre difusos, léjos de promover la devocion en los fieles los retrae de su frecuencia y ponen en tormentos los mas vivos y puros sentimientos que la Iglesia les propone para su ejemplo y edificacion, hemos venido en acordar lo siguiente :—

Art. 1°.—Toda funcion de Iglesia de cualquiera clase ó celebridad que sea, aun la principal de cada templo, debe principiarse á la hora precisa de las diez, sin que por ningun motivo ni pretexto pueda dilatarse la hora prefijada. Se eximen de este nuestro decreto las funciones de tabla en que asista el Gobierno y Tribunales, sobre lo cual acordarémos oportunamente lo conveniente con el Gobierno.

2°.—La misa rezada que se acostumbra decir despues de la funcion, nunca saldrá dada que sea la una, debiendo retirarse á su casa el sacerdote sin celebrarla, pero recibiendo el estipendio que le habian asignado, pues que no ha estado por él la omision.

3°.—Todo sermon de Patron Titular ó Patriarca, no pasará del término perentorio de una hora.

4°.—Todo panegírico de festividades particulares, entre año (sin escluir las Hermandades) deberá concluirse en el espacio preciso de tres cuartos de hora.

5°.—En todo discurso moral, deberà explicarse un punto de doctrina cristiana; y dejamos á la prudencia del orador el que teniendo en consideracion las circunstancias del auditorio, ú otras que se le presenten ó puedan ocurrirle abrevie mas, ó ménos su oracion, segun que estimare oportuno ó conveniente.

6.—Recomendamos la observancia de este nuestro decreto á los encargados de las Iglesias, que para darle mayor publicidad y firmeza lo fijarán por quince dias en las Sacristias para que llegue á noticia de todos á quienes corresponde su cumplimiento.

Dado en nuestra Casa habitacion á 4 de Noviembre de 1834.

MARIANO, Obispo de Buenos Aires.

Por mandado de su Señoria Ilustrisima.

Felipe Elortondo y Palacios.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor de la G. M.

Me es sensible ocupar otra vez la atencion con un asunto acerca del cual he hablado tanto; y no lo haria sino me lo aconsejasen amigos y personas, que aprecio y respeto.

Observo q' de tiempo en tiempo salen en los diarios ciertos comunicaditos contra *el defensor de los Yañez*, y en vindicacion del Sr. Ureta, todos del mismo estilo, y al parecer de la misma mano, aun que bajo diferentes títulos. No les he prestado gran atencion; porque en ellos no se dice que sean falsos los hechos que he individualizado en mi *informe*; y tal vez mi silencio haya animado á repetirlos, y se haya interpretado en mi contra. Sí es así, será un error: cuando una vez afirmo y aseguro una cosa ante el público, ni me callo, ni me retracto; porque me miro bien antes de asegurarla.

Supongo que estos comunicados se dan para vindicar al Sr. Ureta ante el público; y en mi sentir, ellos le perjudican. El que nada sabe del asunto, se instruye: el que sabe, dice al momento—"pero entretanto, esto es charla, generalidades y declamacion; por "que aqui nada se rebate."

Y en verdad: es bien estraordinario que los articulistas no se tomen el trabajo de contraerse á los hechos. El uno dice: "D. Antonio Ureta es un hombre conocido por honrado, y eso es inverosimil." El otro: "El defensor injuria al Sr. Ureta y le calumnia, sin dar pruebas algunas." Otro: "yo no me ingiero en el mérito de la causa: pero el Sr. Ureta, es un hombre de bien, y un padre desgraciado, que, al acusar, no ha hecho sino llenar su deber."

Entretanto, ninguno se atreve á decir "tal ó tal hecho es falso." ¿Ni como decirlo cuando ni el mismo Sr. Ureta se atreve á ello en el manifiesto que ha publicado *despues* de leer mi informe?

Trabaja en vano mi inteligencia por comprender como se pueda juzgar en esta materia, ni como se aspire á deshacer la opinion vigorosamente formada acerca de este punto, sin contraerse á los hechos que detallé y probé. ¿Es ó no cierto que han perjurado algunos de los testigos del Sr. Ureta? ¿Lo es que hai contra otra Silva fuertes indicios, que el Sr. Ureta no ha podido *dejar de ver*; y que lejos de esclarecerlos, ni de perseguir á ese individuo, contribuyó á que se le diera entera libertad; al mismo tiempo que pedia nada ménos que muerte aun contra el inocentísimo y sacrificado capataz? ¿Lo es qué su gran testigo Barroca se ha quedado con bienes de los Yañes, que no se incluyeron en el remate; y sin saberse de donde sacó el dinero, remató casi todos los restantes, y habita la casa de aquellos, despues de haber estado antes del remate en exclusiva administracion de todos los bienes de los Yañes, de la que á nadie ha dado cuentas hasta ahora? ¿Lo es qué el Sr. Ureta solo ha perseguido á los Yañes, con quienes tenian cuentas pendientes? ¿Lo es qué los Yañes no eran meros habilitados de Ureta (como éste lo aseguró), que no son ladrones, que no habian dilapidado los bienes de éste? ¿Lo es qué el juez solo mandó que del producto del remate se pagase al Sr. Ureta *el saldo* de sus cuentas; que este saldo es de 2,107 pesos, y que no obstante, sin mandato de juez, y aun sin aprobarse el remate, recibió 3,789, y se calló la boca?......

A esto, á esto, señores articulistas: todo lo demas será bueno para un estrado: pero para la prensa ¡oh! no vale nada.

Sin duda el Sr. Ureta es honrado, ni yo he dicho en el *informe* que no lo sea: pero esto solo no basta á vindicarle, desde que se cruzan aquellos hechos. Tambien los Yañes son *completamente honrados*, no porque ellos ó yo lo diga, sino porque lo confiesa el mismo Sr. Ureta en una carta, que he exhibido á f. 86 de los autos, reconocida despues por él á f. 308, que les escribió *un mes antes* del suceso, y en la cual pone por las nubes la hombria de bien de ellos. Si yo, al defenderles y vindicarles, me hubiera limitado á decir: "son honrados, y eso es inverosimil; se les injuria, se les calúmnia sin pruebas," y no me hubiera contraido á probar la falsedad de los hechos que se alegaban, y que ponian en duda esa honradez de ellos ¿no hubieran dicho los articulistas que esto era una extravagancia, y que este círculo vicioso no bastaba á defenderlos ni á vindicarles! Pues apliquen el caso.

Ni he soñado en reprobar que el Sr. Ureta aspire á llenar el triste deber de exigir sea castigado el matador de su hijo. Todo lo contrario: precisamente una de las cosas que le he reprobado, es no haber llenado ese deber respecto de un hombre tan indiciado como Silva.

El decir solamente que se injuria al Sr. Ureta, es proferir la mayor simpleza, la mas fria impertinencia. Los articulistas debian saber que *tengo el derecho de injuriar en juicio*. Sí, y por mas estraña que parezca esta proposicion, es una verdad palpable y material. Quisiera que se me contestase: cuando digo que mi colitigante es de mala fé: cuando en una prueba de tachas, dijo que fulano es borracho, y sutano amancebado publicamente: cuando en una demanda criminal digo que Pedro me ha robado v. g. mil pesos, ó una alhaja, ó dos caballos, ¿injurio ó no? ¿Y no es cierto que tengo el derecho de hacerlo, ó que mas bien esto no es injuria en el concepto de la ley?

Le tengo; pero tambien tengo la obligacion de probarlo: si lo pruebo, el salir diciendo que injurio, sin contraerse á las pruebas, lo repito, es la mas desatinada impertinencia, que para nada sirve ni ante la ley, ni ante la opinion. ¿No injuria tambien el Sr. Ureta á los acusados cuando, usando de su derecho, dice que son asesinos, ladrones, malvados? Indudablemente: pero tiene la facultad de hacerlo; y hubiera sido gracioso que yo les hubiera defendido diciendo solamente que injuriaba á hombres honrados; sin fijarme en si habia ó no llenado la obligacion de probarlo.

Es bien estraña la idea que los articulistas tienen de la justicia distributiva. Todo, todo creen que es debido á un padre desgraciado: pero entre tanto ¿nada les merecen unos inocentes, injustamente perseguidos, despojados ilegalmente de cuanto poseian, y que sufren los martirios consiguientes á un encarcelamiento de cuarenta y ocho meses no interrumpidos. ¡Oh! Lo que hay es, que contando el Sr. Ureta con relaciones, y con cierta posicion social, no puede faltar quien le compadezca; al paso que los Yañez, indigentes, desvalidos, sin amigos, sin parientes y en pais estraño, no han contado en esta causa con otra voz que la muy débil de su defensor.

Aun es mas estraña la idea que los articulistas tienen de los deberes penosos de un defensor. El Sr. Ureta aseguró que los Yañez mataron á su hijo, por conservarse en la habilitacion, por ocultar su dilapidacion &a. &a. Es preciso tener dado vuelta el cerebro para no comprender que desde que lo dijo, puso al defensor *en la forzosa é inevitable necesidad y obligacion* de probar que todo eso era una falsedad. Si el resultado de este examen son los hechos que dejo indicados ¿tiene la culpa el defensor? ¿La tiene en espresarlos, cuando esto es absolutamente indispensable para la vindicacion y defensa de la inocencia; y cuando el Sr. Ureta provocó voluntariamente ese examen desde que hizo aquella imputacion; y se sugetó de consiguiente á los resultados? ¿Qué nueva y funesta jurisprudencia es esta que permite al acusador lo que niega al acusado?

Basta lo dicho. Mientras mas se hable de esto, mas se ha de empeorar la causa del acusador; y concluyo diciendo, como en otra ocasion, que hoy mas que nunca, despues de haber leido el manifiesto de aquel, me sostengo, afirmo y ratifico en todo cuanto he espresado en el informe.

El Defensor de los Yañez.

—

Sr. Editor de la G. M.

Hemos leido en las páginas de su periódico, un artículo en que se encomia el exito de una operacion, ejecutada por el Dr. D. Juan José Montes de Oca y que se estima como importantisima desde que se versa sobre una de aquellas enfermedades terribles por sus accidentes y terminacion: y seguramente el solo nombre de aneurisma parece que importa implicitamente una sentencia de muerte sobre aquel que tiene la desgracia de padecerla. Así lo hemos entendido siempre y nos persuadimos que tal es el juicio público hasta hoy, comprendiendo á los que no estan en los arcanos de la ciencia Médico-quirurgica. Pero V. Sr. Editor ha hecho un servicio recomendable y muy digno de su mision, publicando un anuncio (dirémos así) en que se menciona una tentativa feliz efectuada sobre un enfermo del Hospital general de hombres atacado de este funesto padecimiento. Por tanto, coincidiendo con las miras de los *justicieros*, reforzamos por nuestra parte, la peticion que le dirijen á este Profesor compatriota para que se digne ilustrarnos sobre los pormenores de este proceder operatorio; pero de modo que los que se hallan en nuestro caso comprendan y juzguen facilmente del mérito de un trabajo cientifico de ventajosas ulterioridades: de otra suerte solo será fructuoso para el mundo médico, cuando tambien el resto de la sociedad tiene derecho á ser ilustrada sobre hechos de una trascendencia comun.

Por otra parte así quedarémos en aptitud de hacer peso en la balanza del criterio dando al Cesar lo que es del Cesar.

Los amigos de la humanidad.

LA GACETA.

BUENOS AYRES, NOVIEMBRE 6 DE 1834

Las observaciones que han publicado los *suplementarios al Diario de la Tarde* No. 1025 y que ofrecen continuar sobre el proyecto número 3 del Gobierno, de los propuestos á la H. Sala para atender por ahora al pago de la deuda flotante en letras y pagarés, producirán grandes bienes.—1°. Que por la discusion resalten las conocidas ventajas de los proyectos del Gobierno, con los que estamos conformes en sus principales bases, y defenderemos con razones incontestables.—2°. Que la H. Sala de RR. se aperciba del antecedente funesto y pernicioso que ha establecido su indulgencia en los casos de rapacidad y agresion al tesoro público, que han sucedido entre nosotros, osando los cómplices de estos crímenes implorar los resultados de unos hechos que la justicia y la conveniencia pública reprueban altamente, y pretendiendo cimentar titulos legales en bases tan injustas y escandalosas. Y que por consiguiente esa H. Corporacion reforme los proyectos en la parte en que el Gobierno aparece procediendo por motivos de generosidad con los delincuentes, generosidad funestisima y contraria al órden social. 3°. Que los Señores RR. cumplan al fin con un deber que les incumbe y que ha mucho tiempo reclama la opinion pública, haciendo una declaratoria auténtica, conforme á los principios constitucionales que nos rigen, de las notorias transgresiones en en que ha incurrido la Administracion anterior, en la forma de aquellas á que se refiere el artículo 3.° citado para que en lo sucesivo no se repitan con fatal impunidad y lastimosa ruina de la fortuna pública.

Parece que los *suplementarios* se hubieran hallado acometidos de una gran alteracion en su bilis al trazar sus observaciones, pues se han tomado libertades que no les reprochamos, porque somos de opinion que con las producciones por la prensa debe observarse alguna tolerancia, y porque existe reciprocidad, de que usarémos no para zaherir atrevidamente sino para aplicar á los hechos sus adecuados epitetos.

Dicen los *suplementarios* que la carrera que anuncian seguir los proyectos del Gobierno es una *carerra ignominiosa*, y que la base de sus operaciones es *una moral de bufete pero falsa en su aplicacion*, con otros periodos que ridiculizan los proyectos, y que escusamos transcribir, porque ante el tribunal de la opinion que ha de fallar en este asunto de nada valen las chocarrerias, sino las razones y los hechos. Por otra parte, si los *suplementarios* han considerado al Gobierno, segun aseguran en su artículo, como *incxperto é ignorante, y que la division del articulo 3.° es un miserable farrago*, debian haber fundado en razones esta cáustica y acre censura: porque de lo contrario el público juzgará, y juzgará con razon, que sus clasificaciones no son otra cosa que denuestos y desvergüenzas sugeridas por un interes ciego y desordenado, ó por una descarada familiaridad con el crímen.

Por ahora no nos contraeremos á demostrar la conveniencia de los proyectos del Gobierno, sino que esperarémos á que los *suplementarios* terminen su censura y nos presenten sus proyectos. Porque en estas materias y en las circunstancias en que se halla el pais, en la débil posibilidad de sus actuales recursos, y en la urgencia de atender instantaneamente á las necesidades públicas, se vendrá en conocimiento, por la comparacion imparcial y cotejo de estos proyectos, de cual de ellos se funde en principios que tengan lugar en nuestro caso, y haga mas exacta aplicacion de ellos á todas las circunstancias que hemos indicado antes. Ningun hombre juicioso negará á los *suplementarios* que si el Gobierno paga sus *letras* (a) exactamente á los vencimientos tendrá mas crédito que si las paga como proponen los proyectos; y que mas crédito tendria, si hubiese atendido y atendiese á todas las exigencias públicas sin haber emitido letras. Pero no es esta la cuestion. Los Sres. *suplementarios* saben que no está aquí la dificultad; y ya que aparecen decididos á analizar este negocio deben absolver las siguientes preguntas en que consiste todo el nervio de este negocio.

¿Puede el Gobierno continuar pagando con exactitud á los vencimientos las letras y pagarés y la deuda preferente de sueldos devengados y órdenes sobre la Tesoreria, al mismo tiempo atender á las necesidades vitales y diarias de la Provincia? ¿Tiene posibilidad, tiene recursos para ello?

¿Puede crear en el dia estos recursos y hacerlos efectivos?

¿Cuales serán estos?

¿Deberá pagar esclusivamente las letras y pagarés desatendiendo la deuda de sueldos, dejando perecer de miseria al empleado y al militar, y abandonando el cuidado de nuestra frontera?

Supuesto esto ¿podrá continuar el pago de las letras y pagarés?

¿Habrá de suspender enteramente y sin determinacion de tiempo sus pagos?

¿Los habrá de suspender hasta que se provea de recursos?

¿Estos serán de *presentes ó de futuros resultados*?

¿*Se abonará* por estas dos últimas medidas el crédito del Gobierno, tendrán los acreedores su dinero al tiempo que lo han necesitado, mejor que por la medida que les paga la mitad con exactitud, y la otra á un plazo corto y determinado y con un regular premio?

¿Será justo que el Gobierno no pague sus empleados, que abandone la custodia de las fronteras de la Provincia, que demore indefinidamente el pago de los valores que debió hacer de contado y que ha consignado en letras ó pagarés, por entregar con exactitud y sin demora mas de dos millones de pesos que se han usurpado al tesoro, por operaciones usurarias y reprobadas por todo principio de moral? ¿Por operaciones que no estaba autorizado para practicar el Ministro que las verificó, segun lo sabian los contratantes, por operaciones que en los largos é inusitados plazos que se pactaron llevaban un sello clásico de nulidad? ¿Por operaciones celebradas en-

———

(a) Nos referimos á las letras á plazos comunes y usuales, y á intereses que, aún cuando sean altos, son conocidos en el Mercado; porque respecto de las letras á largos plazos y á premios desde el 6 hasta el 14 por ciento mensual, opinamos que el Gobierno pierde su crédito pagándolas.

tre tinieblas, contra las formas establecidas, sin las que todos saben que son nulos los actos de los administradores públicos y que toda cooperacion á ellos trae aparejada pr suncion legal de fraude contra la *cosa pública*?

Contesten los Sres. suplementarios clara y categóricmente á estas preguntas. Solo asi se contraerán al asunto: mientras tanto les anticiparemos algunas observaciones sobre lo que han escrito.

De todas las objecciones con que impugnan el artículo 1°., se deduce terminantemente que ellos exigen del Gobierno que pague sus letras íntegras y á sus vencimientos, y que debe tratar de cumplir con este deber *sin reparar para esto en ningun sacrificio*. Es inconcebible por que principio de justicia y de moral, sino es de *Café*, reclamen esta obligacion del Gobierno, y tambien que administre con suceso la fortuna pública, adoptando para este efecto *realizaciones presentes y no operaciones de futuros resultados*; mientras que ellos y sus clientes le hayan cobrado un doce y medio por ciento mensual de interes á largos plazos, absorbiéndole cuatrocientos pesos por cien que le han prestado; cuando el alto interes que se paga por el dinero en nuestro mercado, el mayor que adeudaria el préstamo de los cien pesos, serian treinta y seis pesos en lugar de los trescientos que ellos han arrancado al tesoro; siempre que los tomadores tengan las mismas garantias y religiosidad en los pagos. Esta si que es conducta *ignominiosa*.

Preguntan los *suplementarios*, *¿ que diferencia hay para el Gobierno entre los pagarés librados contra la Colecturia y las letras contra la Tesoreria?* Ciertamente que no la encontramos, al menos tanta, como para cobrarle por las letras de Tesoreria doce y medio por ciento mensual, y por los pagarés seis, que es una diferencie de mas de ciento por ciento. Dénnos los SS. *suplementarios* la razon por que ellos ó sus clientes hicieron sobre el exorbitante interes de seis por ciento mensual la diferencia escandalosa de otros seis y medio, y entónces nosotros les presentaremos la que creemos haber tenido el Gobierno para la muy pequeña (respecto de aquella) que fijan los proyectos, y con cuya idea protestamos no estar conformes por las razones que vamos á esplicar.

Se equivocan los Sres. *suplementarios* cuando suponen que la principal causa que ha determinado al Gobierno á rehacer las letras comprendidas en el artículo 3°. ha sido la ganancia de algunos miles que reporta por esta operacion. Si en su ... hace mérito de ella, es enumerándola entre las razones que son conciliables con la determinacion equitativa y generosa que propone respecto de dichas transacciones; determinacion que reprobamos y que estrañamos hayan dejado pasar los Sres. de la Comision de Hacienda, apartándose de los principios que con tanto celo y acierto han sostenido siempre en la Sala. Estamos persuadidos de que el Gobierno, no se considera facultado para cumplir unos contratos que ademas de ser nulos, por estar fuera de esa autorizacion ordinaria que le ha dado el consentimiento tácito de la Sala, permitiéndole que use de su crédito para levantar dinero en el Mercado por letras ó pagarés á los plazos usuales de aquel, y á lo sumo al mas alto premio y no de otro modo; son tambien inmorales por la usura que el Ministro contratante autorizó, y por el misterio y formas reprobadas con que se han celebrado, siendo ademas perniciosos, porque cebando la codicia el recuerdo de este escandaloso lucro alentará á los agiotistas á que cuando el Gobierno necesite dinero, le estrechen por sus acostumbrados manejos á que les pague iguales intereses; sin embargo el Gobierno por estas consideraciones ha tratado de darles una existencia moral que no tenian, consultando á un mismo tiempo la moral pública y el respeto al caracter de que estaba investido el infausto autor de ellos. Pero si es admisible que haya podido tener estas consideraciones, no lo es respecto de las de equidad y generosidad con que les deja á su favor una gran parte de la usurpacion que hicieron á la fortuna pública; porque la equidad y generosidad hasta este grado son funestisimas, por cuanto legitiman el crimen, y exponen á que la rapacidad pretenda adquirir titulo de prescripcion. El Gobierno procediendo con equidad, y dando al mismo tiempo un testimonio solemne de respeto á la moral pública, debió llamar á sí todos esos pagarés, declararlos nulos, devolver, y devolver en el modo que pudiese, las sumas que por ellos recibió; como procede generosamente y no por deber el padre de familia que devuelve al usurero las cantidades que subministró á su hijo contra su espreso consentimiento, sin abonarle sus pretendidos lucros, en la inteligencia de que, come hemos manifestado en una nota precedente, lo mismo se pierde el crédito por pagar lo que no se debe que por no pagar lo que se debe. El padre de familia que se propusiese pagar cuanto dilapidasen sus hijos ó dependientes, inspiraria tantos recelos acerca de su crédito, como si el mismo fuese el dilapidador.

No se alegue que estos pagarès han pasado á segundas manos, las que los han tomado en la fé del Gobierno, y que estos se hallen en el mismo caso que los que se dieron á D. Braulio Costa, y que de consiguiente nuestros principios son tan sanos como los del Fiscal. Estamos mui distantes de coincidir con las doctrinas de este señor. Los pagarés á plazos largos son lo mismo que las letras de Lavalle, con las que nadie ha podido ser engañado, ó á lo menos no ha debido, y si alguno lo fué, cúlpese á sí mismo como quien descuenta una letra falsa ó recibe un billete de banco falso; ó lo que es peor, porque los dichos pagarés en el mismo plazo que llevan para su pagamento contienen la señal inextinguible de que el Gobierno no los ha podido dar, sino á lo sumo en pago de algun crédito sin interes; y al tomarlo debió tenerse la precaucion de imponerse si tenia el único origen legal que podia tener; como quien no conoce las firmas de una letra que se le presenta, debe averiguar si es verdadera ó nó, y si no lo efectuó asi, y es sorprendido con una firma fingida, no por esto el dueño de la firma imitada está obligado á pagar la letra falsa. El derecho que le queda es volver contra el que le vendió la letra y exigirle que le devuelva su valor, y si está insolvente, resignarse. Lo mismo debe disponerse respecto de las letras de que tratamos, recogerlas, devolver á los tenedores la suma que por ellas se introdujo en el tesoro, y declarar á estos, si no son los originarios, el derecho de ser pagados por los que se las vendieron de las diferencias en los premios.

Nuestros Gobiernos hasta ahora no han tomado por su propia autoridad dinero á interes á largos plazos, porque esto importa levantar empréstitos que comprometen las subsiguientes administraciones. El año 33 necesitó el Gobierno tomar un millon y medio de pesos para la expedicion contra los bárbaros y proyectó conseguirlo á largos plazos, pero pidió autorizacion a la H. Sala de RR. para efectuarlo. No ha mucho que el mismo ex-ministro D. Manuel J. Garcia celebró un acuerdo que se mandó transmitir á una casa estrangera, con la que la administracion del Sr. Balcarce habia celebrado un contrato importante seiscientos á setecientos mil pesos; declarando dicho ex-ministro que no estaba en las atribuciones ordinarias del Gobierno celebrar tales contratos sin autorizacion de la H. Sala, y que por consiguiente no estaba en sus facultades cumplirlo, y que no obligándolo en manera alguna se hiciese entender asi á la casa contratante.

Los *suplementarios* sufren otras equivocaciones y á veces confunden las ideas, pero teniendo lugar la confusion á sus fines. Este es un recurso miserable, muy miserable, y cuanto á este respecto se repite *un farrago miserable*. Los proyectos del Gobierno no traen á consideracion la persona del acreedor. Todas las personas son iguales segun ellos. No hay personas privilegiadas. Los proyectos distinguen solamente las deudas por su origen ó especiales circunstancias, no por consideraciones personales. El privilegio ó distincion de personas en las Leyes se opone á la igualdad y á la civilizacion; no así el privilegio de los créditos por su origen y especiales circunstancias que á la vez es reclamado por rigorosa justicia, como sucede en los créditos alimenticios, los que proveen de servicios personales, hipotecarios pignoraticios, &c. La civilizacion de las naciones jamas ha desconocido estas fundadas preferencias, y negamos que sea analoga y pertinente al asunto la conducta del Gobierno Británico en la consolidacion de la deuda, como es inexacta la referencia que hacen á nuestra ley de consolidacion que estableció distincion entre los créditos por su origen, demarcando una escala para su consolidacion.

Finalmente los proyectos del Gobierno á nada menos tienen tendencia que y consolidar la deuda existente. Ellos se proponen pagarla del único modo que pueda pagarse, mientras se adopte un plan general de hacienda....

Continuaremos en el próximo número.

MARITIMA.

ENTRADAS

Zumaca brasilera *Pensamiento Feliz*, capitan Antonio José Diaz Labrador, del Rio Janeiro el 20 de pasado, consignada á D. Manuel A. Ramos, con 714 bolsas arroz, 55 pipas caña—al capitan, 20 pipas caña—a D. Juan S. Monteiro, 60 rollos tabaco.

Goleta paquete *Rosa*, capitan Muratofy, de Montevideo el 4 del corriente consignado á D. Carlos Galean —á D. N. Dejean 13 cuarterolas vino tinto, 4 barriles vino blanco, 120 barricas harina, 1 cajon, 2 fardos, 7 bultos, 6 baules zapatos, 2 cajones, 1 cajon aguardiente, 2 barriles negro humo, y 5 cajones dulce—á D. Jorge Beley y compañia 40 cajones té, 40 medios idem—á Zumaran y Treserra, 1 barrica agua roja—á Tomas Gowland y Ca. 2 bocois y un cajon mercancias—á Belon y Bassaget, 1 cajon mercancias.

Goleta paquete *Aguila Segunda*, capitan Manuel Soriano, de Montevideo el 4 del corriente, consignada á D. Alejandro Martinez—á D. Agustin Pedro Justo, 79 pipas y 30 medias id., 31 cuarterolas, 0 barrilitos caldos, 66 bolsas cacao, 66 fardos hilo acarreto.

SALIDA.

Bergantin goleta oriental *Carolina*, para el Rio Grande.

HAN ABIERTO REGISTRO.

Bergantin sardo *Colombo*, para la Colonia, por sus consignatarios Zumaran y Treserra, Potosí 72.

Polacra sarda *Colombo*, para Rio Janeiro, por su consignatario D. Felipe Llavallol, Cangallo No. 98.

HA CERRADO REGISTRO.

Fragata americana *Harriet*, con destino al Rio Janeiro, despachada por sus consignatarios Manning, Dorr y Ca.; cargadores—Dorr, Reinck y Lees, 672 bolsas cebada, 420 fanegas maiz, 30 barricas harina de cebada, 1 caballo, 230 patacones, 792 pesos patrios.

ENTRADA A MONTEVIDEO.

Nov. 2.—Bergantin americano *Rolla*, de Boston.

" 3—Bergantintin americano *Ceres*, de Buena Vista el 16 de Setiembre, con 94 moyes sal.

" 4.—Diate brasilero *Emulacion*, de Puerto Alegre el 15 del pasado, con 268 tercios yerba mate, 9 docenas tablas de pino, 13 sacos fariña, 2 id. pabilo, 12 tablas de leña, 100,000 naranjas.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA EL RIO JANEIRO.—Saldrá el 8 á la 1, la fragata americana *Harriet*.

AVISOS NUEVOS.

Circo Olimpico.

Los empresarios del CIRCO OLÍMPICO se hallan en el deber de informar al respetable público del motivo que ha causado la no representacion de la Pantomima anunciada para anoche, cual es que la música del Teatro que se habia contratado para ella, no púdo asistir, habiendo tenido que trabajar en el Teatro en la misma noche—Los empresarios prometen que no volvera á suceder semejante caso.

La Pantomima indicada se representará el VIERNES próximo sin falta.

Ojo al aviso.

EN la ballenera de los Italianos que desembarcando los pasageros del paquete AGUILA SEGUNDA, pareció un ridículo, un pañuelo blanco con pino y tres onzas y media en oro, 9 patacones y 6 reales plata, cuyos objetos están en poder de D. Santigo Garcia calle de Corrientes No. 24, 6 en la calle de la Alameda No. 40.

HAY DE VENTA.

EN el corralon de maderas de D. Pedro Mom, frente á la Aduana—

Cal de la Bajada
Brea, alquitran y barniz
Filástica
Jarcia
Ancla y anclotes
Clavos de todos tamaños
Sogas de pozo
Claraboyas para viviendas y buques
Lamparas para bandera

n6 15p

CONCHAVADA.

SE necésita una para el servicio interior de una familia, pero que pueda producir buenas recomendaciones. En la calle de Cuyo No. 172, encontrará la casa.

n6 1p

AVISO.

SE suplica al que supiere dondé vive D. Feliciano Ruiz ó su esposa Doña Teodora Sanchez, sé sirvan avisarlo al Sr. General Rolon, en su casa calle de la Catedral No. 142. n6 3p

EL Mayordomo y Diputados de la Cofradia de Ntra. Sra. de Aranzazú, suplican á los hermanos de dicha cofradia y demas devotos se sirvan concurrir el Viernes, 7 del corriente, á las 8 de la mañana, al aniversario que por su instituto debe celebrarse por las almas de los hermanos difuntos en la Iglesia de San Francisco: n6 2*

AVISO.

Ni los consignatarios ni el capitan del Bergantin ingles ANN, serán responsables de las deudas que contraigan los individuos de la tripulacion del dicho buque. n6 3c

SE ALQUILA.

UN almacen situado en la calle de la Piedad No. 72, es muy aparente para cualquier negocio por su localidad y estension. Ocúrrasé á la casa No. 48, calle de la Catedral. n6 6pd1

Colegio de la Independencia.

SE avisa al Público que el Salon de dicho Colegio estará abierto hasta el Miércoles, 12 del corriente, durante cuyo término todos los Sres. que gustaren visitar el establecimiento, podrán ver las obras de los alumnos desde el periodo de la entrada de cada uño.

PERCY S. LEWIS,
n6 3c Director del Colegio.

Aviso á los Sres. Sacerdotes.

DESEANDO la que subscribe hacerles sufragios á sus finados padres DON AGUSTIN GARCIA Y DA. MANUELA ENRIQUEZ PEÑA, como lo tiene de costumbre anualmente; invita á los Sres. Sacerdotes a que concurran á la Iglesia de S. Ignacio en los dias 7 y 8 del corriente, á celebrar el sacrificio de la Misa por el alma de dichos finados.

Maria Josefa Garcia de Romero.
n6 2p 4

Wants a situation

AS servant to a single gentleman travelling, a young man who speaks the German, Spanish and English languages, and can give good references as to his conduct. Please apply to No. 2, calle de la Piedad. n6 3p

NOTICE.

All persons having claims against the national Brig *Ombú*, will please present them immediately at the counting-house of the subscribers for settlement

Zimmermann, Frazier & Co.,
n6 3s Belgrano 66.

AVISO.

Se suplica á todas las personas que tuvieren cuentas contra el Bergantin nacional *Ombú*, las presenten inmediatamente en el Escritorio de los que subscriben para su liquidacion.

Zimmermann, Frazier y Ca.,
n6 3s Belgrano 66.

ADVERTENCIA.

DON Juan Bautista Julia contestará en breve al comunicado de D. Francisco Vinent y Mus, inserto en el Diario de la Tarde de ayer 4 del corriente No. 1025.

n6 1*

For Liverpool

TO SUCCEED THE BRIG ELLEN.
The fast sailing, well known A. 1. British built Brig FLORAVILLE, 200 *tons burthen, Geo. Woofe Master.*

Has a very considerable proportion of her cargo engaged which will be shipped immediately and the vessel to have quick despatch—For freight of *One thousand* salted hides, and *two thousand* dry hides or equivalent in bales, apply to her consignee

TOMAS DUGUID,
or to *HORNE & ALSOGARAY.*
Licensed ship Brokers.
n6 1fc No. 102 calle de la Piedad.

AVISO

EN la calle de la Plata No. 130, se vende una criada con un hijo, de buenas costumbres, que sabe planchar á la perfeccion, lavar y demas servicio, de 28 años de edad y en precio equitativo.

n6 3*

Se Alquila,

EN la casa calle de Cangallo No. 54, frente del Teatro, dos piezas independientes de la casa, propias para un hombre solo: se alquilan a un precio bajo y solo á un hombre decente. n6 3p

AVISO.

EN la calle de Potosí, de S. Francisco á la media cuadra, se alquilan unos cuartos á la calle, unos redondos y otros con altos y lugar, propios para cualquier casa de trato, se darán por un precio muy cómodo. Para tratar ocúrrase á la esquina de Elorriaga, frente á San Francisco.

n6 3p

SILLAS AMERICANAS,

DE SUPERIOR CALIDAD.

Hay de venta, docena por docena, al ínfimo precio de 180 pesos docena, en la casa de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. n6

Ganado yeguarizo

Y CARRETAS.

Se venden hasta el número de doscientas yeguas mas ó ménos—Tambien unas carretas de media carga, nuevas y escelentes. Ocúrrase al No. 391, calle de la Reconquista. n6 3c

POLVILLO

Sevillano de primera calidad
Rapé de la Princesa superior
Rapé frances id.
Rapé de Macuba id.

Se vende, por mayor y menor en la Libreria de la Independencia, calle del Perú No. 60. n6tfs

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

Calle de Potosí No. 100½.

Hoy Juéves, 6 de Noviembre, se rematarán, á la mas alta postura, por mudar de negocio el dueño de dicho almacén, los artículos siguientes—

Vino carlon en pipas
Idem champagna en botellas
Azúcar de la Habana
Una cantidad de damajuanas vacias
Porotos frescos, cebada nueva
Tinajas de todos tamaños
Escobas catalanas, cocos del Brasil
Ollas de fierro, canastos de paja
Una caja de fierro
Toda clase de loza de barro

Como lobrillos, cazuelas, macetas y otros varios artículos.

A las 11 en punto.

POR EL MISMO.

Calle de la Reconquista No. 107.

El Viernes, 7 de Noviembre, se rematarán, a la mejor postura, por cuenta de asegurador es—

83 piezas arpilleras con averia de mar, lienzos averiados y sin averia, como 400 pañuelos adicionados.

EN SEGUIDA—

Como 50 piezas arpilleras sanas, y otros efectos que estarán á la vista.

IGUALMENTE—

Se rematarán por cuenta de quien pertenezca—7 bocois de betun

A las 11.

POR J. J ARRIOLA Y CA.
POR LOS MISMOS.

LITERATURA.——Perú 21.

Hoy Jueves, 6 del corriente, á las 11 y media en punto de la mañana, se rematará, á la mejor postura, la segunda parte de la pequeña biblioteca de obras selectas en ingles la mayor parte, algunas en Italiano, aleman y frances, correspondiente a la misma minuta de las obras en frances rematadas últimamente y cuyo catálogo se manifestara; igualmente otras varias obras selectas para conclusion de facturas.

POR LOS MISMOS.

MUEBLES.——Perú 21.

El Viernes, 7 del corriente, á las 11 y media en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente, á la mejor postura, un birlocho muy bonito y de moda con todos sus arreos, una caleza, cujas de bronce y de caoba, pianos, mesas de arrimo, dichas para comedor de varios tamaños, una marquesa, camas, sillas, espejos, un escritorio con guarda ropa, dos idem grandes para negocio, un videt de moda, un guardafuego y palas para chimenea, sillas de madera, una mesa de caoba para sofá, tocadores, puertas y rejas chicas con marco de pino, caños de barro muy buena calidad para conducto de las aguas de las azoteas y otros varios artículos.

POR LOS MISMOS.

El Lunes 10 de Noviembre, á las 10 de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, una cria de caballos chilenos de lo mas selecto que se han traido ha pocos dias; cuya cria pertenecia al Sr. General *San Martin*, y por cuya recomendacion hay varios individuos que saben el mérito de ellos, se compone como de 30 y tantas cabezas, la mayor parte yeguas, 1 ó 2 padres de manada, y algunos padrillos y potros &c.

Tres dias antes del remate se designará el parage donde se presentarán al conocimiento de los compradores.

EN SEGUIDA.—Se rematará un buen terreno en la calle principal de Barracas, de 50 varas de frente y 250 de fondo, con pared de ladrillo por un costado, y tambien al frente con su hermoso porton y mas habitaciones buenas aunque con el techo de paja. Igualmente se rematará un terreno al Sud, compuesto de 6 leguas de superficie, muy propio para ganados ó sementeras. Las personas que gusten informarse pueden ocurrir con tiempo á casa de los rematadores.

Bueno para negocio.

Se alquila la casa sita calle de Cangallo No. 43 y 45, media cuadra del café de Catalanes para el rio, ocurrase para tratar al café de la Comedia.
oct. 20 tfs

Se vende,

Una QUINTA de 15 cuadras de terreno, lindera con la Chacarita de los Colegiales. Tiene una Casita con 4 piezas, pozo de balde &c.; 5 cuadras de monte, 6 id. de alfalfar, y de 300 á 400 árboles frutales, con buen cerco. Ocúrrase á tratar con Patricio Jones, en la misma Quinta, ó á la calle de la Reconquista No. 126.
s30tfc

Aviso á los Almaceneros, Zapateros y Particulares.

HAY de venta, en la calle de Maypú, No. 76—
Betun ingles en tarros de 3 menas—Los mayores, docena, á 32 ps.; los medianos á 26 ps.; los chicos á 13 ps. Alpiste á 13 ps. arroba. Anis superior, en grano. Plumas de escribir. Pimenton. Cominos. Ginebron. Sanguijuelas de Europa. Albayalde superior en piloncitos á $ 17 arroba. Papel de estraza catalan. Goma laca superior. Cigarros habanos en cajones de á 1,000. Rapé Macuba, en botellas, de tres clases.
o25 15c

Oporto y Jerez,

VINO muy superior de las dos clases referidas, recien desembarcado, hay de venta en el martillo de José Perez y Ca., No. 74 calle de la Catedral.
o25 10s

Se vende

Una Casa en San Fernando, compuesta de esquina, trastienda, sala y dos medias aguas, cocina, lugar y pozo de balde; toda de azotea, con una cuadra de terreno en la calle principal á la plaza, y una cuadra de la barranca que mira al canal. Sus dueños viven en las Conchas.
o27 8p

Se vende

LA accion á una cuadra cuadrada de terreno, en la misma orilla del pueblo de las Vacas. Sobre dicho terreno hay lo siguiente—
1 horno de ladrillos que carga de 16 á 18000 adoves con su pisadero, jagüel y cancha.
1 galpon como de 18 á 20 varas de largo con dos asientos para salar carne y cueros.
1 galpon de seis varas de largo
2 cuartos de material con sus puertas y ventanas
1 corral de ñandubay como para 80 á 100 animales
1 tendal como para la carne de 80 á 100 animales
1 cocina nueva
El todo tasado en 5400 pesos moneda corriente, y se venderá en ménos. En esta imprenta darán razon.
o28 15p

Se necesita

UNA mucama de alguna edad, que sepa coser, y que pueda dar buenas recomendaciones. Calle de la Catedral No. 17.
o28

Vida de Fernando Septimo.

COLECCION de anecdotas de su nacimiento y de su carrera privada y politica, publicadas en castellano por don Carlos Le Brun. Esta obra interesante se vende en la libreria de la calle de la Reconquista numero 54.
n. 4tfs.

Se vende

UNA criada buena lavandera y planchadora y demas servicio, sin vicios ningunos conocidos. En la calle de la Universidad No. 80 vive su amo.
n4 3p

SELLING OFF.

THE whole stock in trade &c., of the upholstery and cabinet making establishment No. 132 calle de la Piedad, is now selling at the lowest possible prices, as the Proprietors leave this Business, and must quit the Premises within the month:—The stock consists of a complete Assortment of ready made mattrasses; Trunks of all kinds; Splendid and modern Sofas with elastic and cushion seats; and covered in hair cloth, or loose chintz covers: dressing glasses, Ladies work tables: wash hand stands: Bedsteads: Easy chairs: foot stools &c. all of the most approved patterns, and warranted of the best materials and workmanship:—Likewise a quantity of second hand furniture cleaned and repaired to look like new: such as french Bedsteads, card Table, Bureaus, clothspresses &c.: a number of curtain ornaments, silk and cotton fringe, cords and tassels &c.—A few hundred feet of rich mahogany Veneers; mahogany and other wood likewise, a horse power wool carding machine, with a strong, very tame, fat mule: applicable to a turning lathe, or flour mill: with many other articles, worthy the attention of housekeepers, cabinet makers, and carpenters.
n5 6c

Aviso á los amantes de buenos libros.

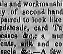

En la casa de Comercio calle de la Victoria No. 106, se vende el Curso sobre Retórica y Oratoria, escrito en ingles por Juan Quincy Adams, (Presidente que fué de los Estados Unidos de América) y traducido al castellano, por un jóven sud americano.
n5 3c

REMOVAL.

RAFAEL CASAGEMAS, counsellor and Dr. at Law has removed his office to No. 18 calle de la Catedral up stairs, opposite to the church.
n5 3p

AVISO.

M'CARGO Y WINTON, fabricantes de muebles, avisan á sus amigos y al público, que han sacado un surtido de muebles muy excelentes, y á precios muy acomodados, en la calle de la Florida No. 50.—Nota. Tambien se alquilan sillas para cualquiera funcion.
o29tfc

Diligencias para la costa de S. Isidro y Punta de San Fernando.

ACERCANDOSE la hermosa estasion para los paseos á la Costa de San Isidro y Punta de San Fernando, el dueño de la cocheria de la calle de la Piedad No. 246 media cuadra de S. Miguel para el campo, se propone dedicar á dichos paseos dos ó tres carruages. Pero conveniendo tanto al público como al empresario la estabilidad de una empresa semejante, evitando las trabas y dificultades q' con frecuencia podrian entorpecer el servicio, se ha formado el reglamento que se vé á continuacion y que ha sido aprobado por la Policia con el objeto de que observándose rigorosamente marche con regularidad el servicio, á satisfaccion del público y del empresario. El precio que se establece no puede ser mas módico. Los viages se harán con la velosidad posible y segun lo permita el estado de los caminos, y, tanto á la ida como á la vuelta se mudarán caballos en la mitad del camino. Los pasageros que vayan en las diligencias serán bien atendidos y complacidos en cuanto sea posible.

Reglamento para el Establecimiento de Diligencias de Buenos Ayres, á San Isidro y Punta de San Fernando, que empezará a tener efecto desde 1. de Diciembre de 1834.

Art. 1. Todos los sábados á las 5 de la tarde, en punto, saldrá un coche ó diligencia de la calle de la Piedad numero 246, para San Isidro y la Punta de San Fernando, conduciendo los pasageros que hubiere para ambos puntos, sin demorarse mas tiempo que el indispensable para mudar caballos en el camino y dejar en San Isidro los pasageros y encomiendas que sean para dicho parage; permaneciendo lo mas en San Isidro diez minutos.

2. Todos los Domingos á las 4 de la mañana saldrá del mismo punto otro carruage con la misma direccion y demas que indica el artículo primero.

3. Todos los Domingos á las 5 de la tarde saldrá de la Punta de San Fernando un carruage de regreso para Buenos Aires, tocando en San Isidro para tomar los pasageros que allí hubiese, á los que no se esperarán mas de diez minutos.

4. Todos los Lunes á las 4 de la mañana, saldra otro carruage de la misma punta de San Fernando para Buenos Aires tocando en San Isidro al mismo objeto indicado en el artículo anterior.

5. Las personas que se hallaren en el caso de hacer sus viages por las diligencias deberán retener sus asientos con anticipacion, y al tiempo de pagar se les dará una targeta con el número del asiento, la que presentarán en el acto de montar en la diligencia.

6. Las horas señaladas para la salida de las diligencias serán invariables y solo circunstancias muy forzosas podrán alterarlas, de consiguiente los pasageros que no estuvieren en la diligencia en debido tiempo perderán sus asientos, no pudiendo perjudicarse á unos pasageros por la tardanza de otros, ademas que, el buen servicio exige la mayor exactitud.

7. El precio que se fija es el de diez pesos por cada persona, por ida y vuelta á la Punta ó San Isidro. Los niños hasta la edad de 10 años solo pagarán la mitad, y las criaturas de pecho, nada.

Las encomiendas, y de cuya seguridad se responderá, serán entregadas fielmente, mediante una corta gratificacion; pero los paquetes deberán ir rotulados y recogerse por los interesados en la casa en donde pare la diligencia. No se admitirá nada de muy voluminoso.

8. Los pasageros podrán llevar hasta 10 libras de peso en objetos de uso.

9. Las personas que no quieran regresar á Buenos Aires con las diligencias tendrán la facultad de ceder ó vender sus asientos.

10. El viage concluirá en la casa donde pare la diligencia.

11. Cuando no hubiere, á lo menos seis pasageros para un carruage, no emprenderá viage.

12. Ademas de las dos diligencias de que hace mencion este reglamento habrá desde el 1.° de Octubre en adelante un coche pronto para salir en cualquier dia de la semana para San Isidro y la Punta, bajo las mismas condiciones de diez pesos por persona siempre y cuando no haya menos de seis pasageros.

13. Si el mejor servicio exigiera deberse hacer alguna alteracion en este reglamento se avisará oportunamente para inteligencia del público.

Buenos Aires, Oct. 1.° de 1834.
o31 8c

Fábrica de Cerveza

Blanca y colorada, de muy superior calidad, en la calle de Tucuman, de la Fábrica de Armas 2 cuadras para el campo, No. 362—la docena por 12 $ y devolviendo las limetas vacias á 8$ la docena.

Tambien se despacha en las casas, por mayor y menor, á 6 rs. la botella.

o31 1mp — *T. Santiago Reiner y Ca.*

Cambio de domicilio.

EL Abogado Dr. Casagemas, ha trasladado su estudio á los altos No. 18, calle de la Catedral, frente á la puerta de esta Iglesia.
n5 3p

Aviso interesante.

EN el almacen que hace pocos meses se ha aqierto calle de la Esmeralda No. 39, frente la casa del Sr. General Vidal, se vende sal de superior calidad, de Cabo Verde, por mayor y menor, á precios equitativos.
n5 3p

Aviso á los Sres. Hacendados.

SE ofrece concertarse para cualesquier establecimiento de campo un sugeto con todas las calidades de honradez que desearse puedan, como igualmente actividad y economia, para servir de mayordomo bajo la administracion y método que su patron gustare: se ofrecen garantias por él.

El sugeto que lo necesitare ocurra á la calle de la Esmeralda, del No. 156 á la puerta que sigue, que darán razon.
n5 3*

OJO.

TODOS los efectos &c. de la fábrica de Tapiceria y de muebles, No. 132 calle de la Piedad, se están vendiendo á los precios mas bajos, pues los propietarios se retiran del negocio y tienen que dejar la casa en el presente mes; hay un completo surtido de colchones, baules de todas clases sofas superiores con asientos elásticos y de cojin, con forros de género de cerda y de zaraza: tocadores, costureros, lavatorios, cujas, sillas poltronas, banquillos, &c. &c. todo de la mejor moda y trabajados con los mejores materiales y por los mejores operarios.—Igualmente una porcion de muebles usados, compuestos y limpiados de suerte que parecen nuevos; como son cujas francesas, mesas de arrimo, cómodas, roperos &c.—una porcion de adornos para cortinas, fleco de seda y de algodon, cordones y borlas &c., unos centenares de pies de chapas de caoba hermosísima, caoba y otras maderas.—Tambien una máquina de limpiar lana con su correspondiente mula gorda y mansa, propia para una máquina de tornear ó para tahona y muchos otros articulos dignos de la atencion de los mueblistas y carpinteros.
n5 6c

AVISO DE LA POLICIA.

SE halla en este Departamento una mula con árganas de Panaderia, que ha sido encontrada en la calle del Cerrito por el vigilante D. Luciano Arce: la persona que se crea con derecho á ella ocurra que le será entregada.
Noviembre 5 de 1834.

To Carpenters.

FOR sale at No. 174 calle de la Piedad—
80 to 100 sets of turned bed posts and balls.
5000 feet first quality veneers.
3000 to 5000 ft. Mahogany of different thicknesses.
The above articles will be sold in lots to suit purchasers.

Also

All kinds of turning wock done at the shortest notice.
n5 1mp

Se vende,

UNA criada de todo servicio en la cantidad de 1,800 pesos, sin vicios conocidos. Ocúrrase á la calle de la Victoria No. 180.
n4 3p

Aviso de Conveniencia.

En la calle de la Florida No. 62 se fabrican sillas de asiento de madera de todos colores, y al mejor gusto á un precio sumamente equitativo.

Tambien se pintan sillas usadas, dorandolas al gusto del interesado, con prevencion, que si el dueño quiere cambiarlas por nuevas, dando dinero encima, se hará un convenio moderado entre el dueño y el interesado.
n4 15p

Peinetas de Carey,

LISAS y caladas, de todas dimensiones ofrecen á las damas de esta capital los Sres. Jauniau y Rosseaux, á precios equitativos, y previenen acaban de sacar un surtido de Peinetas de última moda, de un calado de gusto y delicado, y esperan quedarán satisfechas las señoras que tengan á bien favorecerlos con su confianza. Ocúrrase á las tiendas de dichos señores, calle de la Victoria ó de Cabildo No. 158, casa de D. Pedro Lezica, y en la misma calle No. 21, frente á la tienda del Sr. Iturriaga.
n4 1mp

Aviso de la Policia.

EXISTEN en el Cementerio del Norte en muy mal estado y perjudicando el mejor órden y aseo de aquel establecimiento, las sepulturas de la propiedad de los individuos que á continuacion se espresan, á quienes se les previene procedan á su compostura en el término de 15 dias; pues en caso contrario será efectuada por la Policia haciéndoles abonar el costo.
La de D. Ramon Diaz Patron
" Dionisio Quesadas
" Da. Isabel Romero
" D. Prudencio Murguiendo
" Juan Francisco Gil.

Hay á mas tres bóvedas en muy mal estado, la primera en la Seccion 1.ª No. 58 y las dos restantes en las calles del Enterratorio general.
Octubre 31 de 1834.

Aviso interesante á los viajeros.

UN hijo del país tiene el honor de ofrecer sus servicios á los SS. que se preparen emprender un viaje fuera de la ciudad, quienes por ignorar el idioma, ó por no estar al cabo de los trámites necesarios para obtener el correspondiente pasaporte, se dignen ocuparlo, para practicar dichas diligencias, y se propone servirles con la mayor prontitud, ocurriendo á la alle de Potosí No. 90.

Ojo al aviso.

INTERESANTE A LOS ALMACENEROS, PULPEROS, &c.

JOAQUIN BARETA, tiene el honor de anunciar á sus marchantes, amigos y conocidos, que la Fabrica de destilacion en la casa de D. Francisco Graso, calle de Balcarce No. 24, al costado de la Iglesia de San Francisco, se ha vuelto á poner en operacion, y que se trabaja á los precios siguientes—

Para blanquear y quitar todo mal gusto á la caña del Brasil ó cualquier otra bebida, 25 ps. por pipa.

Para hacer ginebra, dando el marchante el ginebron, 25 ps. pipa.

Para hacer anis, dando el marchante el anis, 25 ps.

Joaquin Bareta se compromete á devolver las bebidas grado por grado, no excediendo de 21 grados.

Desde 21 grados hasta 30, pierde medio grado, y desde 21 hasta 34 grados cobrará proporcionalmente.

Si conviniere á algun marchante confiarme la venta de sus caldos elaborados en mi establecimiento, lo verificaré con arreglo á sus instrucciones, dando todas las garantias que se me requieran.
o16tfs

LIBROS

EN CASTELLANO Y EN FRANCES.

LIBRERIA de la calle de la Reconquista No. 54.

Recreacion filosófica, ó Dialogo sobre la Filosofia natural, para instruccion de las personas que no han frecuentado las Aulas, por el P. Almeida.
Secretos raros de Artes y oficios. Hay 10 tomos.
Historia de la revolucion de Colombia: 10 vol. y un Atlas.
La Utopia
Poesias selectas castellanas, recogidas y ordenadas por Quintana
Alejo, ó la Casita en los Bosques
El Castillo negro
El Ultimo Mohicano
Fabulas de Esopo
Don Quijote de la Mancha
Cesar Nonato
Historia de las alteraciones de Cataluña, por D. Francisco Manuel de Melo
Historia de la Compañia de Jesus de la Provincia del Paraguay, por el P. Pedro Lozano.
Historia política de los Establecimientos ultramarinos de las Naciones europeas, por Eduardo Malo de Luque
Historia y descripcion general de los intereses de comercio de todas las Naciones de Europa en las cuatro partes del Mundo.
Reflexiones imparciales sobre la humanidad de los españoles en las Indias, por Nuix
La Aurora patriótica Mallorquina
Educacion de los niños, por Loke
El Fruto de mis lecturas, por Jamin
Los diez Libros de Diógenes Laercio
Los Oficios de Ciceron, con los Diálogos de la vejez, de la amistad, &c., traducidos por Valbuena.
La Naturaleza descubierta en su modo de enseñar las leguas, por Dufief
Cartas de Chesterfield á su hijo; traducidas por el General D. Tomas Iriarte.
Apéndice al Memorial Ajustado publicado por el Fiscal General del Estado
Compendio histórico de la Santa Biblia, por D. Jose Maria Jimenez de Alcalá: con láminas
Memorias para la Historia del Jacobinismo, por Barruel
El Evangelio en Triunfo
Voces del Pastor en el retiro
Introduccion á la vida devota de San Francisco de Sales
Flos Sanctorum
Despertador eucarístico
Ramillete de divinas flores.

LIBROS EN FRANCES.
Historia de la América, por Robertson
Bellezas de la Historia de los Estados Unidos de la América Septentrional
El Paraiso perdido, de Milton
Exposicion del sistema del Mundo, por Laplace
Tratado de Mecánica celeste, por id.
Obras de Juan Bautista Rousseau.
Comentario sobre el Teatro de Voltaire, por M. de La Harpe
Nueva doctrina de Brown
Diccionario geográfico universal de Vorgien, edicion del año de 1833.
Diccionario universal de Geografia comercial.
Ensayo historio sobre la revolucion del Paraguay, por MM. Renger y Longchamp.
Coleccion completa de las obras políticas de Benjamin Constant
Consideraciones sobre las causas de la grandeza y decadencia de los Romanos, por Montesquieu.
Clarisa Harlowe, traducida por Letourneur.
Curso de Matemáticas, por Bezout
Arte del destilador de aguardientes &c.
☞ Asi estas obras, como otras muchas que hay en dicha Libreria, se darán á cambio de otros libros, sean viejos ó nuevos.
o30

AVISO.

LOS Señores que gusten mandar hacer, ó renovar colchones, tanto de paja como de cerda, ó de lana, hay quien los haga en las casas de los individuos con la mayor prontitud y equidad, obligándose el que los trabaja hacerlos al mejor gusto de los interesados. Podrán verse con el maestro que los hace en la calle de la Piedad No. 65.
n4 3p

AVISO.

EN las tardes de los dias 6, 7 y 8 del entrante, bajo las galerias de la casa de Justicia se ha de rematar un terreno con algun edificio de la propiedad de Da. Maria Cosio, situado en las calles de Potosí y Santiago del Estero, por formar esquina, cuartel No 19, y tasado en 5273 pesos 6 rs. moneda corriente. Los Sres. que se interesen en él pueden ocurrir al parage indicado, y antes á la oficina del que subscribe, donde verán todo lo que tiene relacion con esta venta.—Buenos Ayres, Octubre 31 de 1834.—AGRELO.
n4 3p

POLVO DE LADRILLO.

EN la quinta conocida por la que fué del finado Undiano, sita entre el Hospicio y los corrales del Miserere, se vende polvo de ladrillo, con la inteligencia que llegando la cantidad á una carga se dará puesto en casa del comprador á los mismos precios que se vende en las demas fábricas, y yendole á buscar se hará una rebaja.
o9 1mp

To Owners and captains of vessels, Likewise to Owners of houses.

JUST received a large quantity of the best quality of paints, such as have not been brought for a number of years to Buenos Aires. Likewise linseed oil and turpentine, lamp oil and all sorts of dry paints. Calle de la Florida No. 6.

NOTE: in the same store will be found a Remedy for destroying ants.
o30 15c

AVISO.

EN el almacen calle de la Florida No. 6, frente á lo de Da. Flora Azcuenaga, se hallan de venta divisas doradas de FEDERACION, tanto para señores militares como para los señores de la lista civil; su dorado es á prueba de agua y muy permanente.

Los dueños de casas, propietarios de buques, ó sus capitanes y consignatarios, hallarán en dicho almacen una partida de pinturas de todas clases y de lo mejor que ha venido en el pais, las hay en polvo y en caldo, aceite de linaza, aguarras, aceite para quinques, pinceles superiores &c.

Los quinteros hallarán tambien el remedio para la destruccion de las hormigas. Todo se vende á un precio muy equitativo y segun las cantidades que se quieran.
o30 15c

Awiso ai Signori

ITALIANI PROPRIETARY DI MAGAZZINI E PULPERIE.

IN casa del Signori Francesco Grasso No. 24 calle de Balcarce, si ha aperto una Fabbrica di Distillazione, dove al prezzo il pui baratto si toglie ogni mal gusto all « CAÑA del Brasile, si lambiccano GINEBRA ed ANIS del migliore che possa fabbricarsi nel Paese, e si imbianchisce qualumque bevida. o16tfs

Maderas en venta.

Interesante á los carpinteros &c.

EL cargamento de maderas conducido por el Bergantin Americano "David Moffit," se está descargando, y se halla de venta en la casa calle de la Piedad No. 125, consiste de lo siguiente—
Tablas de pino
Tablones de id.
Tirantillos de id.
Tablones de fresno
Tirantillos, Birch maple y White wood.
o8tfc

Sal de Cabo Verde.

EL cargamento de sal de la Isla de Mayo que acaba de llegar en la fragata hamburguesa DIANA, ó las partidas que fueren deseadas se venden en casa de
Zimmermann Frazier & Co
o28tfs No. 66 calle de Belgrano.

OJO AL AVISO.

NELSON HARTWIG, tiene el honor de avisar á este respetable público para que todos los individuos que tengan cuentas pendientes se sirvan concurir en el término de 15 dias, contados desde esta fecha, ocurriendo al almacen frente al No. 55, calle del 25 de Mayo.

Asimismo previene que desea liquidar, á la mayor brevedad, con todos los acreedores y deudores que tengan cuentas con dicho establecimiento, porque desea retirarse.

Todos los sugetos que no lo verifiquen en el término prefijado, él tomará las medidas convenientes.

Igualmente se vende la goleta nacional *Emilia*, de porte 35 á 40 toneladas, y la goleta nacional *Primavera*, de porte de 45 toneladas. Los Sres. que gusten tratar por ellas pueden verse con el dueño del indicado almacen, donde están sus respectivos inventarios. En el mismo almacen se vende toda clase de pertrechos navales como lonas, brea, cabos, brines, algunas pipas aceite de lámparas, y varias otras cosas innumerables de detallar, á precios muy equitativos.
n3 6p

El Instructor.

SE avisa a los Sres. suscriptores á este periódico que acaban de llegar los Nros. 4.° y 5.° correspondiendo á Abril y Mayo del presente año. El número 4.° contiene las siguientes láminas.

La Iglesia del Santo Sepulcro. Interior de la Iglesia del Santo Sepulcro. Fachada de la Catedral de Sevilla. Interior de la casa de un gefe en Sandwich. Fabrica de Cristal, diez laminas. Plan de la ciudad de Babilonia. Navegacion por entre bancos de nieve. Barcos en cuarteles de invierno.

El número 5.° contiene: Castores fabricando sus casas y represas. Gruta singular en la Isla de Antiparos. Cueva de Fengal en la Isla de Staffa, Escocia. El sacrificio en Sitka. Preparacion para quemar una viuda indiana. Vista comparativa de los prinripales rios del Globo: Rancheria formada toda de nieve. Representacion de las personas y trajes de los Esquimaux.

Libreria No. 30 calle de la Catedral, frente á dicha iglesia.
oct. 31 1mc.

100 ps. de gratificacion.

AL que presente ó dé razon cierta de dos Peinetas de carey caladas, la una con una pequeña quemadura en una esquina. Han sido robadas el Sábado 1.° de este mes en la calle de la Florida casa No. 112.
n4 3p

El Redactor responsable—
SANTIAGO KIERNAN.